

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se allega renuncia de poder por parte del apoderado judicial del subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, abril 17 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (svcc)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), abril 17 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Nit. 800.037.800-8
SUBROGATARIO: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A -FNG-
DEMANDADA: ADRIANA LONGA ASPRILLA c.c 38.876.588
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00266-00

AUTO No. 0507

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte que el apoderado judicial del subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A allega renuncia al poder a él conferido, junto con la comunicación que acredita que notificó dicho acto a su mandante.

Por lo anterior y como quiera que se cumple con los requisitos del art. 76 del C.G.P., **ACÉPTESE** la renuncia de la firma DIRECCION JURIDICA EMPRESARIAL SAS, con Nit. 900.512.896-4, quien actúa a través de su representante legal el Dr. Arturo Espinosa Lozano con c.c. 94.507.145, como apoderado judicial del subrogatario.

Se deja en conocimiento que el subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A-FNG- queda sin apoderado judicial por lo que se insta a la parte demandante para nueva designación.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1893b0fad8729ad0da162828c62e6e6d1ad9b6744e722ef8fc0f368c025136d**

Documento generado en 17/04/2024 11:46:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>